

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 173 DE 2026

(06 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral y el horario de trabajo en el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para el día siete (07) de julio de 2026”

LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 y el Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018 –Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga–, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y con el Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, corresponde al Presidente de la Corporación ejercer la dirección administrativa de la entidad, velar por su normal y eficiente funcionamiento.
2. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 dispone que, dentro del límite máximo de la jornada legal de trabajo, “el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”, norma aplicable a los empleados públicos del orden territorial conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado.
3. Que la Ley 1361 de 2009, “Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, reconoce en su artículo 4 el derecho de las familias a la recreación, la cultura y el deporte, promoviendo espacios orientados al fortalecimiento de la integración, la convivencia y el bienestar familiar.
4. Que la Selección Colombiana de Fútbol participa en la Copa Mundial de la FIFA 2026, certamen que se desarrolla en los Estados Unidos de América, México y Canadá, y disputará el día siete (07) de julio de 2026, a partir de las 3:00 p.m., el encuentro correspondiente a los octavos de final frente a la Selección de Suiza, evento de especial interés nacional que constituye una oportunidad para promover espacios de integración familiar e institucional.
5. Que el Alcalde de Bucaramanga, mediante el Decreto Municipal No. 0237 del seis (06) de julio de 2026, modificó temporalmente la jornada laboral y el horario de prestación del servicio de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio para el día siete (07) de julio de 2026, estableciendo una jornada continua de 7:00 a.m. a 2:30 p.m., con el fin de facilitar la participación en dicho evento deportivo y fomentar el bienestar laboral, y previó la compensación del tiempo no laborado los días ocho (08) y nueve (09) de julio de 2026.
6. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en ejercicio de su autonomía administrativa y en aras de mantener la armonía institucional con las disposiciones adoptadas por la Administración Central, y con el propósito de fortalecer el bienestar laboral y la integración familiar de sus servidores públicos, considera pertinente modificar temporalmente la jornada de trabajo de la Corporación para la fecha mencionada, sin afectar la continuidad, eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación del servicio ni la atención a la ciudadanía.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 2

7. Que la modificación temporal de la jornada laboral prevista en la presente resolución no implica la disminución de la jornada ordinaria de trabajo ni el otorgamiento de un descanso remunerado adicional, sino la redistribución del tiempo de servicio, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria legal mediante la correspondiente compensación, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LA JORNADA LABORAL: Modificar de manera temporal la jornada laboral y el horario de trabajo de los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para el día siete (07) de julio de 2026, el cual se cumplirá en jornada continua de la siguiente forma: De las 7:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.

PARÁGRAFO. COMPENSACIÓN: Con el fin de garantizar el cumplimiento de la intensidad horaria legal, el tiempo no laborado durante dicha jornada será objeto de la correspondiente compensación en los términos y horarios que para tal efecto determine la Secretaría General de la corporación, atendiendo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo Primero a los funcionarios que, en razón de la naturaleza permanente de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo, o atender asuntos urgentes que comprometan la continuidad del servicio institucional.

PARÁGRAFO. La presente medida no modifica ni suspende los términos de las actuaciones y procedimientos administrativos a cargo de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos y colaboradores de la Corporación, e informar a la ciudadanía la modificación temporal del horario de atención mediante la página web oficial, las carteleras institucionales y los demás canales de comunicación del Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
Presidente Concejo Municipal de Bucaramanga

Proyecto: Angie Leal – Abogada CPS Secretaria General
Reviso: Hector Santana Cala - Abogada CPS Secretaria General